

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2018-00226-00
DEMANDANTE: MARIA AMPARO ACOSTA ARAGON.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTRO.

A DESPACHO: Popayán, 7 de julio del año 2.021.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que obra en folio que antecede la liquidación de costas efectuada por Secretaría, por valor de \$ 2.725.578.00, a favor de la parte demandante y con cargo a la parte demandada, PORVENIR. Sírvase proveer.

La secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 315
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se observa que la liquidación realizada por Secretaría se ajusta a las preceptivas legales pertinentes, (art. 366 del CGP.), por tanto, el Despacho procederá a aprobar la misma y ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

RESUELVE.

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuadas por Secretaría de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$ 1.817.052.00
Agencias en derecho en segunda instancia	\$ 908.526.00
TOTAL	\$ 2.725.578.00

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2018-00226-00
DEMANDANTE: MARIA AMPARO ACOSTA ARAGON.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTRO.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y realizadas las anotaciones de rigor.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

Paola A. Castrillón U.
PAOLA ANDREA CASTRILLÓN VELASCO.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 094 se notifica el auto anterior.

Popayán, 08 de julio de 2021

Yolanda

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2019-000035-00
DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO MENDEZ SANTOS.
DEMANDADO: COLPENSIONES.

A DESPACHO: Popayán, 7 de julio del año 2.021.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que obra en folio que antecede la liquidación de costas efectuada por Secretaría, por valor de \$ 1.362.789.00, a favor de la parte demandada y con cargo a la parte demandante. Sírvase proveer.

La secretaria

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 334
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se observa que la liquidación realizada por Secretaría se ajusta a las preceptivas legales pertinentes, (art. 366 del CGP.), por tanto, el Despacho procederá a aprobar la misma y ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

RESUELVE.

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuadas por Secretaría de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$ 908.526.00
Agencias en derecho en segunda instancia	\$ 454.263.00
TOTAL	1.362.789.00

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2019-000035-00
DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO MENDEZ SANTOS.
DEMANDADO: COLPENSIONES.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y realizadas las anotaciones de rigor.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

Paola A. Castrillón U,

PAOLA ANDREA CASTRILLÓN VELASCO.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 094 se notifica el auto anterior.

Popayán, 08 de julio de 2021

Yolanda

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2019-00046-00
DEMANDANTE: GERMAN ANTONIO TEJEDA PUENTES.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTROS.

A DESPACHO: Popayán, 7 de julio del año 2.021.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que obra en folio que antecede la liquidación de costas efectuada por Secretaría, a favor de la parte demandante, por valor de \$2.725.578.00, con cargo a la parte demandada PORVENIR S.A.; y \$908.526.00 a cargo de la parte demandada COLPENSIONES. Sírvase proveer.

La secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 311
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se observa que la liquidación realizada por Secretaría se ajusta a las preceptivas legales pertinentes, (art. 366 del CGP.), por tanto, el Despacho procederá a aprobar la misma y ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

RESUELVE.

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuadas por Secretaría.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y realizadas las anotaciones de rigor.

CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ



PAOLA ANDREA CASTRILLÓN VELASCO.

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2019-00046-00
DEMANDANTE: GERMAN ANTONIO TEJEDA PUENTES.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTROS.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 094 se notifica el auto anterior.

Popayán, 08 de julio de 2021



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2019-00199-00
DEMANDANTE: ADRIANA ORTIZ SANTAMARIA.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTROS.

A DESPACHO: Popayán, 7 de julio del año 2.021.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que obra en folio que antecede la liquidación de costas efectuada por Secretaría, a favor de la parte demandante, por valor de \$2.725.578.00, con cargo a la parte demandada PORVENIR S.A., y \$908.526.00 a cargo de la parte demandada COLPENSIONES. Sírvase proveer.

La secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 330
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se observa que la liquidación realizada por Secretaría se ajusta a las preceptivas legales pertinentes, (art. 366 del CGP.), por tanto, el Despacho procederá a aprobar la misma y ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

RESUELVE.

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuadas por Secretaría.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y realizadas las anotaciones de rigor.

CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ



PAOLA ANDREA CASTRILLÓN VELASCO.

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2019-00199-00
DEMANDANTE: ADRIANA ORTIZ SANTAMARIA.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTROS.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 094 se notifica el auto anterior.

Popayán, 08 de julio de 2021



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2019-00227-00
DEMANDANTE: ROCIO DEL CARMEN RUIZ HURTADO.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTROS.

A DESPACHO: Popayán, 7 de julio del año 2.021.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que obra en folio que antecede la liquidación de costas efectuada por Secretaría, a favor de la parte demandante, por valor de \$1.817.052.00, con cargo a la parte demandada PORVENIR S.A.; y \$908.526.00 a cargo de la parte demandada COLPENSIONES. Sírvase proveer.

La secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 331
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se observa que la liquidación realizada por Secretaría se ajusta a las preceptivas legales pertinentes, (art. 366 del CGP.), por tanto, el Despacho procederá a aprobar la misma y ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

RESUELVE.

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuadas por Secretaría.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y realizadas las anotaciones de rigor.

CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ



PAOLA ANDREA CASTRILLÓN VELASCO

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2019-00227-00
DEMANDANTE: ROCIO DEL CARMEN RUIZ HURTADO.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTROS.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 094 se notifica el auto anterior.

Popayán, 08 de julio de 2021



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2019-00273-00
DEMANDANTE: VIVIANA ORTIZ RIASCOS.
DEMANDADO: REDCA SA.

A DESPACHO: Popayán, 7 de julio del año 2.021.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que obra en folio que antecede la liquidación de costas efectuada por Secretaría, por valor de \$1.362.789.00, a favor de la parte demandada y con cargo a la parte demandante. Sírvasse proveer.

La secretaria

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 306
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se observa que la liquidación realizada por Secretaría se ajusta a las preceptivas legales pertinentes, (art. 366 del CGP.), por tanto, el Despacho procederá a aprobar la misma y ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuadas por Secretaría de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$ 908.526.00
Agencias en derecho en segunda instancia	\$ 454.263.00
TOTAL	\$ 1.362.789.00

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2019-00273-00
DEMANDANTE: VIVIANA ORTIZ RIASCOS.
DEMANDADO: REDCA SA.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y realizadas las anotaciones de rigor.

CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

Paola A. Castrillón U,

PAOLA ANDREA CASTRILLÓN VELASCO.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 094 se notifica el auto anterior.

Popayán, 08 de julio de 2021

Yolanda

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

PROCESO:	ORDINARIO
RADICACIÓN:	190013105001-2021-00096-00
DEMANDANTE:	RURICO PACHECO LUCIO
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN - CAUCA

Auto Interlocutorio No. 336

Popayán, Cauca, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el presente proceso cumple con lo reglado en los artículos 6º, 25, 25A y 26 del CPTSS, y art. 6º del decreto 806 del año 2020, es viable su admisión, para lo cual se le dará el trámite de un proceso de primera instancia.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DEL POPAYAN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda instaurada por intermedio de apoderado judicial, por el señor **RURICO PACHECO LUCIO**, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** y la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**.

SEGUNDO: ORDENAR el traslado de la demanda por el término legal a la parte demandada.

ADVERTIR que el término de traslado para contestar la demanda es de diez (10) días hábiles, contados a partir de transcurridos los dos días hábiles siguientes al envío de este proveído por correo electrónico la parte demandada (parágrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020, condicionado por la Sentencia C-420 de 2020).

TERCERO: NOTIFICAR personalmente esta providencia, siguiendo para el efecto lo dispuesto por el artículo 41 del C.P.T.S.S y el art. 8º del Decreto 806 del año 2020, a la parte demandada, **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** y la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, para lo cual la parte interesada debe realizar las gestiones necesarias para el efecto.

CUARTO: NOTIFICAR al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO y al AGENTE NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, la existencia del presente proceso.

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 190013105001-2021-00096-00
DEMANDANTE: RURICO PACHECO LUCIO
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO

QUINTO: -SOLICÍTESE a la parte demandada que con fundamento en el numeral 2 del párrafo 1 del artículo 31 del CPTSS aporte toda la documentación que tenga en su poder relacionados en la demanda.

SEXTO: RECONOCER personería jurídica a la abogada **JENNYFER YOLANDA VALENCIA RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.129.904.519 de Palma de Mallorca y Tarjeta Profesional Número 289.535 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte demandante, en los términos y con las facultades otorgadas en el memorial poder obrante en autos.

CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Paola A. Castrillón U.
PAOLA ANDREA CASTRILLÓN VELASCO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 094 se notifica el auto anterior.

Popayán, 08 de julio de 2021

Yolanda
ELSA YOLANDA MANZANO
URBANO
Secretaria